

EL MINISTERIO DEL INTERIOR PONE OBSTÁCULOS PARA INFORMAR SOBRE PROCESADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Al amparo del artículo 12 de la ley 18.381 solicité al Ministerio del Interior información sobre las personas que están a disposición de ese Ministerio en carácter de procesadas y/o condenadas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado.

La información pedida busca la actualización de los datos que ya nos había dado el mismo Ministerio en 2017. El Observatorio Luz Ibarburu quería, y aún quiere, saber dónde están recluidos los procesados y/o condenados por violaciones de los derechos humanos, quiénes cumplen prisión domiciliaria, quiénes tienen vigilancia electrónica y quiénes fallecieron durante su reclusión.

Esta vez atendiendo a la opinión de su asesoría jurídica, el Ministerio no entregó la información con el argumento de que lo solicitado suponía hacer una tarea – la calificación de las causas- a la que no están obligados por la ley de acceso a la información.

En los próximos días se entregará la nómina de los procesados y/o condenados, condición para, según la asesoría letrada, responder al pedido. El Observatorio Luz Ibarburu quiere dejar constancia de que:

1. La anterior y similar solicitud no encontró las trabas que ahora pone el Ministerio;
2. La información solicitada no supone una tarea adicional ya que refiere a personas a quienes dicho Ministerio (sin que obre ley que así lo disponga) ya calificó según las causas y en función de ellas estableció su reclusión en lugares especiales distintos a los destinados para otros procesados o condenados.

Raúl OLIVERA ALFARO

Coordinador Ejecutivo del Observatorio Luz Ibarburu.